

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anuncios vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## Diputación Provincial de Madrid

### INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

#### EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.109, expediente de adopción de M.<sup>a</sup> Victoria Muñoz Gálvez (326-4-17.804), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 22 de diciembre de 1958, con cinco días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 19 de diciembre de 1961.—El Director, Urbano Méndez Peral. (B.—1.314)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.112, expediente de adopción de Fernando Pérez Ruiz (327-1-17.945), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 23 de febrero de 1959, con cinco días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 27 de diciembre de 1961.—El Director, Urbano Méndez Peral. (G.—1.315)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.111, expediente de adopción de Miguel Angel Zamora Díaz (324-1-15.722), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 7 de marzo de 1956, con cuatro días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 27 de diciembre de 1961.—El Director, Urbano Méndez Peral. (B.—1.316)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.113, expedien-

te de adopción de María Carmen Martín Castro, que tuvo ingreso en dicha Institución el día 16 de enero de 1959, con seis días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 4 de enero de 1962.—El Director, Urbano Méndez Peral. (B.—1.317)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.114, expediente de adopción de María del Pilar Ramos Velasco, que tuvo ingreso en dicha Institución el día 5 de octubre de 1956, con cuatro días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 4 de enero de 1962.—El Director, Urbano Méndez Peral. (B.—1.318)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.115, expediente de adopción de María Carmen Vázquez Heredia, que tuvo ingreso en dicha Institución el día 27 de diciembre de 1958, con tres días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 4 de enero de 1962.—El Director, Urbano Méndez Peral. (B.—1.319)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.110, expediente de adopción de M.<sup>a</sup> Angeles Baena Valverde (326-2-17.301), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 13 de abril de 1958, con un año, cuatro meses y trece días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de

su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 22 de diciembre de 1961.—El Director, Urbano Méndez Peral. (G.—1.312)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.108, expediente de adopción de Esther Pisonero Menéndez (324-2-15.854), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 27 de abril de 1956, con diecisiete días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 13 de diciembre de 1961.—El Director, Urbano Méndez Peral. (B.—1.313)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Fomento  
Negociado de Obras Municipales

### DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ochenta y ocho del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de obras de terminación del Pabellón de Recepciones, estanque y fuente luminosa en el Parque del Retiro, suscrito con «Agromán, Empresa Constructora, S. A.», en virtud de acuerdo adoptado en sesión de veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, trece de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe. (A.—26.819)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Jefatura de Construcción.—Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación

SUBASTA de las obras de «Recrecimiento y abovedado del canal de conducción desde el T. M. de Villena a la zona de riegos de Novelda y construcción de una balsa reguladora (Alicante)». Derecho de tanteo concedido por O. M. de

22 de octubre de 1956 a la Comunidad de Aguas de Novelda.

### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 19 de febrero de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 6.085.632,67 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, 121.712,65 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 24 de febrero de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad número ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., entera del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ....., (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultá-

neamente con la proposición los documentos siguientes:

1. — Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. — Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. — Contribución Industrial o de Utilidades: Idem id.

4. — Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. — Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6. — Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. — Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

8. — Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 10 de enero de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—188) (O.—47.857)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Jefatura de Construcción.—Sección de  
Créditos, Contabilidad y Contratación

SUBASTA de las obras de «Mejora y revestimiento de la Acequia de Mestalla, Brazos de Rambla y Algiros (Valencia)». Derecho de tanteo concedido por O. M. de 30 de abril de 1957 a la Comunidad de Regantes de la Acequia de Mestalla.

### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 19 de febrero de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Di-

rección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.208.095,99 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 24.162,00 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 24 de febrero de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad número ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de  
proposiciones y documentos necesarios y  
celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. — Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. — Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. — Contribución Industrial o de Utilidades: Idem id.

4. — Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. — Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6. — Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. — Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

8. — Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán

acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 10 de enero de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—187) (O.—47.856)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Jefatura de Construcción.—Sección de  
Créditos, Contabilidad y Contratación

SUBASTA de las obras de «Revestimiento de la Real Acequia de Moncada, Trozo 10 (Valencia)». Derecho de tanteo concedido por O. M. de 21 de julio de 1956 a la Comunidad de Regantes de la Real Acequia de Moncada.

### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 19 de febrero de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.140.006,91 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 42.800,15 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 24 de febrero de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se

añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de  
proposiciones y documentos necesarios y  
celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente; se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. — Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. — Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. — Contribución Industrial o de Utilidades: Idem id.

4. — Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. — Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6. — Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. — Certificado del acuerdo del Consejo de Administración, autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

8. — Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar, con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 10 de enero de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—189) (O.—47.858)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II

Por el presente anuncio se hace público que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden recurrir ante el Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, los posibles reclamantes contra la fianza depositada por «Antonio Jiménez Delgado, S. A.—Construcciones en General», adjudicatario de las obras de «Refuerzo y alimentación con tubería de 500 mm. de diámetro a las conducciones de agua en la carretera de Extremadura, por la Ronda y calle de Segovian».

Madrid, 11 de enero de 1962.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

(G. C.—224)

(O.—47.881)

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción

#### ACUERDO DE DEVOLUCION DE FIANZA CONSTITUIDA POR DON MANUEL ALONSO REGUEIRO

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «Instalación eléctrica en la reconstrucción de la bóveda del crucero Girola, Sala Capitular y Sacristía con los servicios de electricidad, calefacción y vidriera de la Santa Iglesia Magistral de Alcalá de Henares (Madrid)», ejecutadas por don Manuel Alonso Regueiro, de conformidad con el Pliego de Condiciones Administrativas, se ha acordado devolver la fianza que en su día se constituyó en garantía de la ejecución de tales obras.

Lo que se pone en público conocimiento para que cuantos con ocasión de estas obras se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, puedan formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.—El Director general, Miguel Angel García-Lomas y Mata.

(G. C.—196)

(O.—47.865)

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General de Tributos Especiales

Con fecha 15 de diciembre de 1961, se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Local con la mención M/1, de 1962, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y el Grupo de Exhibición Cinematográfica de Madrid-capital.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 9 de noviembre de 1961, y por los hechos imponderables que pasan a relacionarse: Documento de contabilidad; recibos, justificantes de caja y nóminas; nombramiento de personal y tripticos, con excepción de las solicitudes; publicidad exclusivamente del propio espectáculo realizada en fachadas, carteles, fotos, diapositivas, trayllers, luminosos o cualquier otro medio.

Tercero.—El período de vigencia del

Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de un millón quinientas mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: En cuanto al núm. 1.º, volumen del negocio y empleados; referente al número 2.º, se estima en relación al número de empleados y antigüedad de los mismos; en publicidad, núm. 3.º, se tendrá en cuenta clase y dimensiones de los rótulos y carteles, cambio de programa y capacidad tributaria de la Empresa.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará dentro de los quince días siguientes al de ser firme su notificación cuando no excedan de quinientas pesetas; y para las demás, el primer plazo se ingresará en dicho término, y el resto antes del día 25 del segundo mes del semestre o trimestre respectivo.

Séptimo.—Durante la vigencia de este convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos imponderables que comprenden quedará sustituido por la mención «Convenio Local de Timbre núm. M/1, de 1961».

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que pongo en su conocimiento, interesándole el pronto traslado de la Orden ministerial al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción, y la comunicación a este Centro de la fecha y número del ejemplar en que se haya publicado.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de diciembre de 1961.—  
P. D., J. Sánchez Cortés Dávila.  
Ilustrísimo señor Director general de Tributos Especiales.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.—P. S., el Delegado de Hacienda (Firmado).  
(G. C.—214-1)

Con fecha 15 de diciembre de 1961, se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Local con la mención M/2, de 1962, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y el Grupo de Almacenistas de Huevos de Madrid-capital.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 9 de noviembre de 1961, y por los hechos imponderables que pasan a relacionarse: Libros auxiliares; formalizaciones de ventas; cargos y abonos; vales; albaranes y recibos; nóminas y justificantes de caja; publicidad.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: volumen de ventas y número de empleados.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará dentro de los quince días siguientes al de ser firme su notificación cuando no excedan de quinientas pesetas; y

para las demás, el primer plazo se ingresará en dicho término, y el resto antes del día 25 del segundo mes del semestre o trimestre respectivo.

Séptimo.—Durante la vigencia de este convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos imponderables que comprenden quedará sustituido por la mención «Convenio Local de Timbre núm. M/2, de 1962».

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que pongo en su conocimiento, interesándole el pronto traslado de la Orden ministerial al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción, y la comunicación a este Centro de la fecha y número del ejemplar en que se haya publicado.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de diciembre de 1961.—  
P. D., J. Sánchez Cortés Dávila.  
Ilustrísimo señor Director general de Tributos Especiales.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.—P. S., el Delegado de Hacienda (Firmado).  
(G. C.—214-2)

Con fecha 15 de diciembre de 1961, se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Local con la mención M/3, de 1962, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y la Agrupación de Detallistas de Ultramarinos de Madrid.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 3 de noviembre de 1961, y por los hechos imponderables que pasan a relacionarse: Publicidad; recibos y nóminas; nombramientos de personal; formalizaciones; cargo y abono; albaranes y notas de entrega.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de setecientos mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de ventas; número de empleados.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará dentro de los quince días siguientes al de ser firme su notificación cuando no excedan de quinientas pesetas; y para las demás, el primer plazo se ingresará en dicho término, y el resto antes del día 25 del segundo mes del semestre o trimestre respectivo.

Séptimo.—Durante la vigencia de este convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos imponderables que comprenden quedará sustituido por la mención «Convenio Local de Timbre núm. M/3, de 1962».

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que pongo en su conocimiento, interesándole el pronto traslado de la Or-

den ministerial al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción, y la comunicación a este Centro de la fecha y número del ejemplar en que se haya publicado.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de diciembre de 1961.—  
P. D., J. Sánchez Cortés Dávila.  
Ilustrísimo señor Director general de Tributos Especiales.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.—P. S., el Delegado de Hacienda (Firmado).  
(G. C.—214-3)

Con fecha 15 de diciembre de 1961, se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Local con la mención M/4, de 1962, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y la Agrupación de Confeccionistas de Madrid-capital.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 3 de noviembre de 1961, y por los hechos imponderables que pasan a relacionarse: Productos envasados.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de ochocientos sesenta mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Prendas envasadas de la producción total y precio de las mismas. Volumen de ventas.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará dentro de los quince días siguientes al de ser firme su notificación cuando no excedan de quinientas pesetas; y para las demás, el primer plazo se ingresará en dicho término, y el resto antes del día 25 del segundo mes del semestre o trimestre respectivo.

Séptimo.—Durante la vigencia de este convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos imponderables que comprenden quedará sustituido por la mención «Convenio Local de Timbre núm. M/4, de 1962».

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que pongo en su conocimiento, interesándole el pronto traslado de la Orden ministerial al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción, y la comunicación a este Centro de la fecha y número del ejemplar en que se haya publicado.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de diciembre de 1961.—  
P. D., J. Sánchez Cortés Dávila.  
Ilustrísimo señor Director general de Tributos Especiales.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.—P. S., el Delegado de Hacienda (Firmado).  
(G. C.—214-4)

Con fecha 15 de diciembre de 1961, se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del

Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Local con la mención M/5, de 1962, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y la Agrupación de Mayoristas, Comisionados y Exportadores de Pescados Frescos, de Madrid.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 10 de noviembre de 1961, y por los hechos imponderables que pasan a relacionarse: Formalizaciones de ventas; recibos de cantidad; liquidaciones de cuentas; nóminas de empleados; cartas y telegramas.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de seiscientos sesenta mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de venta y número de obreros.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará dentro de los quince días siguientes al de ser firme su notificación cuando no excedan de quinientas pesetas; y para las demás, el primer plazo se ingresará en dicho término, y el resto antes del día 25 del segundo mes del trimestre respectivo.

Séptimo.—Durante la vigencia de este convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos imponderables que comprenden quedará sustituido por la mención «Convenio Local de Timbre núm. M/5, de 1962».

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que pongo en su conocimiento, interesándole el pronto traslado de la Orden ministerial al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción, y la comunicación a este Centro de la fecha y número del ejemplar en que se haya publicado.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de diciembre de 1961.—  
P. D., J. Sánchez Cortés Dávila,  
Ilustrísimo señor Director general de Tributos Especiales.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.—P. S., el Delegado de Hacienda (Firmado).  
(G. C.—214-5)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

### Instalaciones eléctricas—C. 475

La Sociedad Hidroeléctrica Española, Distribución Centro, domiciliada en Madrid, Aduana, 29, solicita le sea otorgada concesión para instalar línea eléctrica aérea a 15 KV., Valderas-Boadilla del Monte.

Se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de propiedad particular que atravesará la línea.

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación, así como la relación de propietarios de las fincas afectadas por aquella, copia de la presentada.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, Agustín de Bethancourt, núm. 4, o en

las Alcaldías de Boadilla del Monte, Villaviciosa de Odón y Alcorcón, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del presente anuncio, quedando expuesto al público durante el expresado plazo en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 10 de enero de 1962.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

### NOTA-EXTRACTO

La línea es prolongación de la Getafe-Valderas, siendo su finalidad la alimentación del C. T. al pueblo de Boadilla del Monte. Constará de nueve (9) alineaciones, con una longitud total de 10.225 metros.

Su comienzo queda a la altura del kilómetro 11,200 de la carretera de enlace de las de Extremadura y Cádiz, desarrollándose paralelamente a ella por su margen derecha la carretera de Extremadura, que cruzará en su kilómetro 13,145, siguiendo en la misma dirección, para cruzar la carretera a San Martín de Valdeiglesias, en el kilómetro 1,120. Mantiene su dirección N. O. por el término de Alcorcón, para pasar por el punto de confluencia de los límites de aquél con Boadilla y Villaviciosa, desarrollándose por este término, en corto tramo, para pasar al de Boadilla, girando al N. N. O., en el mismo límite.

Y terminar, después de girar la carretera de Boadilla a Villaviciosa, en el kilómetro 10,920, en el C. T. denominado «C. E. H. O. L. I.», inmediato al camino del cerro del Mosquito.

La línea, entre sus apoyos 1 y 26 (carretera de Extremadura), estará integrada por doble circuito trifásico con conductores de aluminio-acero de 11,6 mm<sup>2</sup>, y desde el apoyo 26 al final por un solo circuito, con conductores también de aluminio-acero de 87 mm<sup>2</sup> de sección.

La línea estará sustentada en su totalidad por apoyos de hormigón o metálicos y el conductor más bajo quedará sobre el suelo a una altura superior a seis (6) metros.

### RELACION DE PROPIETARIOS

#### Término de Alcorcón

- Poblado San José de Valderas, «Edicosa», Carretas, 14, Madrid.
- Poblado San José de Valderas, «Copesa», plaza de Santa Ana, 14, Madrid.
- Manuel García, plaza Nacional, 6, Alcorcón.
- Higinio Chicote, Grande, 27, Alcorcón.
- Zacarías Serrano, Fragua, 11, Alcorcón.
- María Gómez Vázquez, Relatores, 15, Madrid.
- Félix Colomo, Cava de San Miguel, 33, Madrid.
- Alfonso Rodríguez, Móstoles.
- Benjamín Rodríguez, plaza Constitución, 8, Móstoles.
- Jacinta Sanchiz Arróspide, Lista, 6, Madrid.
- Pablo González, Mayor, 86, Madrid.
- Mariano Lejárraga, plaza Nacional, 11, Alcorcón.
- Dionisia Lubrigado, plaza Fragua, 9, Alcorcón.
- Manuel Blanco, plaza Fragua, 5, Alcorcón.
- Jesús Gómez, Iglesias, 5, Alcorcón.
- Román Gómez, Doctor Castelo, 21, Madrid.
- Anselmo Chicote, Grande, 16, Alcorcón.
- Hilario Lubrigado, Móstoles, 7, Alcorcón.
- Daniel Pontes, plaza Fragua, 7, Alcorcón.
- José Franco, Iglesias, 3, Alcorcón.
- Blas Talavera, Móstoles, 4, Alcorcón.
- Ramón Martín, Iglesias, 9, Alcorcón.
- Casimiro Sevilla, plaza Nacional, 6, Alcorcón.
- Angel Rodríguez, plaza Móstoles, Alcorcón.
- Ricardo Medem, Ayala, 48, Madrid.
- Eladio Martín, Calderería, 14, Alcorcón.
- Victor Vergara, Grande, 8, Alcorcón.

#### Término de Villaviciosa de Odón

- Estanislao Tejera, Nueva, 76, Villaviciosa de Odón.

Duque de Sueca, General Sanjurjo, 47, Madrid.

José Sevillano, Móstoles, 9, Villaviciosa de Odón.

Viuda de Eusebio Delgado, Carretas, 5, Villaviciosa de Odón.

Dámaso Delgado, Móstoles, Boadilla del Monte.

### Término de Boadilla del Monte

Pedro Fabra, Generalísimo, 15, Boadilla del Monte.

Victoriano Requejo, glorieta de San Bernardo, 5, Madrid.

Fernando Nicolás, avenida del Generalísimo, 2, Boadilla del Monte.

Faustino Nicolás, Virgen del Rosario, 7, Boadilla del Monte.

Félix Nicolás, Enrique Calabria, 1, Boadilla del Monte.

Feliciana Dazaucé, Colmenares, 10, Madrid.

Antonio Sevilla, Enrique Calabria, Boadilla del Monte.

«Ceholi, S. A.», Boadilla del Monte.  
(G. C.—186) (O.—47-855)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

### Instalaciones eléctricas—C. 474

La Sociedad Unión Eléctrica Madrileña, domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, 4, solicita le sea otorgada la concesión correspondiente a la línea eléctrica aérea a 46 KV., entre la subestación de Alcalá de Henares y la fábrica «Vidriera de Castilla», en Azuqueca.

Se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de propiedad particular que atravesará aquella.

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación, así como la relación de propietarios de las fincas afectadas por la línea, en su trazado en la provincia de Madrid.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, Agustín de Bethancourt, núm. 4, o en la Alcaldía de Alcalá de Henares, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto al público durante el expresado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 9 de enero de 1962.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

### NOTA-EXTRACTO

La línea Alcalá-Azuqueca, cuya longitud será de 15.620 metros, está enclavada en terrenos de las provincias de Madrid y Guadalajara, términos municipales de Alcalá de Henares, Meco y Azuqueca, y constará de diez alineaciones.

La primera alineación comienza en el pórtico de salida de la subestación de Alcalá y termina en el poste núm. 6 de ángulo; tiene una longitud de 1.067 metros, y forma con la siguiente alineación un ángulo de 147,86 grados centésimales, efectuándose los siguientes cruzamientos: entre los postes núms. 1 y 2, carretera de Madrid a Barcelona y dos líneas de teléfonos; entre los núms. 3 y 4, el ferrocarril de Madrid a Zaragoza, una línea telefónica y dos líneas telegráficas, y entre los núms. 5 y 6, el camino de Santa Rosa.

La segunda alineación comienza en el poste de ángulo núm. 6 y termina en el núm. 19 del mismo tipo; tiene una longitud de 2.956 metros y forma un ángulo de 154,60 grados con la tercera alineación. En esta alineación se efectúan los siguientes cruzamientos: entre los postes núms. 6 y 7, una línea de alta tensión; entre los núms. 8 y 9, la carretera de Ajalvir a Alcalá y una línea telefónica; entre los núms. 9 y 10, la carretera de Alcalá a Daganzo, una línea de alta tensión y dos líneas tele-

fónicas; entre los núms. 10 y 11, la carretera de Alcalá a Camarma y una línea de alta tensión; entre los números 15 y 16, el camino de Camarma, y entre los núms. 18 y 19, el camino del Sueño.

La tercera alineación comienza en el poste de ángulo núm. 19 y termina en el del mismo tipo; tiene una longitud de 192 metros y forma un ángulo de 170 grados con la cuarta alineación. Se efectúa el cruce de una línea telefónica.

La cuarta alineación comienza en el poste de ángulo núm. 20 y termina en el núm. 25 del mismo tipo; tiene una longitud de 1.058 metros y forma un ángulo de 156,35 grados con la quinta alineación. Efectuándose los siguientes cruzamientos: entre los núms. 22 y 23, la carretera de Alcalá a Meco, y entre los núms. 23 y 24, carretera a la Base y una línea telefónica.

La quinta alineación comienza en el poste de ángulo núm. 25 y termina en el núm. 29 del mismo tipo; tiene una longitud de 826 metros y forma con la sexta alineación un ángulo de 169,91 grados. Efectuándose los siguientes cruzamientos: entre los postes números 25 y 26, una línea telefónica, una línea de alta tensión y una línea de baja tensión; entre los núms. 27 y 28, ferrocarril de Madrid a Zaragoza, dos líneas telefónicas y una línea telegráfica, y entre los núms. 28 y 29 se cruza el camino de Los Molinos.

La sexta alineación comienza en el poste de ángulo núm. 29 y termina en el del mismo tipo núm. 50; tiene una longitud de 4.815 metros, formando con la séptima alineación un ángulo de 188,50 grados. Efectuándose los siguientes cruzamientos: entre los postes 29 y 30 se cruza el acceso a la Base; entre los núms. 47 y 48, una línea de alta tensión, y entre los núms. 49 y 50, carretera de Meco a Los Santos de la Humosa y una línea telefónica.

La séptima alineación comienza en el poste de ángulo núm. 50 y termina en el del mismo tipo núm. 66; tiene una longitud de 9.750 metros, formando con la octava alineación un ángulo de 175,13 grados. Efectuándose los siguientes cruzamientos: entre los postes números 51 y 52, una línea de alta tensión, y entre los núms. 59 y 60, dos líneas de alta tensión.

La octava alineación comienza en el poste de ángulo núm. 66 y termina en el del mismo tipo núm. 69; tiene una longitud de 553 metros, formando con la novena alineación un ángulo de 177,76 grados. Efectuándose los siguientes cruzamientos: entre los núms. 66 y 67, una línea de alta tensión, y entre los núms. 68 y 69, una línea telefónica y la carretera de Azuqueca a la de Torrelaguna.

La novena alineación comienza en el poste de ángulo núm. 69 y termina en el del mismo tipo núm. 71; tiene una longitud de 293 metros, formando con la décima alineación un ángulo de 102,49 grados.

La décima alineación comienza en el poste de ángulo núm. 71 y termina en el de fin de la línea núm. 72, y tiene una longitud de 128 metros.

La línea está constituida por un circuito trifásico a 46 KV., con conductor de aluminio-acero de 181,7 mm<sup>2</sup>, sustentado en su totalidad por apoyos metálicos y de hormigón. La altura sobre el suelo del conductor más bajo no será inferior a seis metros.

### RELACION DE PROPIETARIOS

#### Término de Alcalá de Henares

- Manuel López Linares.
- Lázaro y Eduardo García.
- José Casado.
- Jesús Escribano.
- José Abella.
- Antonio Machicao.
- Rafael Rodríguez Cebrón.
- Rafael Rodríguez Horte.
- Amador García Casa Rubio.
- Vicente Santos Santiago.
- Viuda de Tomás García.
- Salvador García Zarco.
- Angel Gómez Rojas.
- Mariano Málaga.
- Viuda de Bernardo García Canelón-Compañía de Jesús.
- Viuda de Bernardo Esteban.

Francisco Mendieta.  
Félix Díaz.  
Viuda de Nicolás Blanco.  
Patronato de Casas del Ministerio del Aire.  
R. A. C., Base de A. Henares.  
Jesús de la Peña.  
Pilar del Campo.  
José Martínez Hernández.  
Viuda de Belayas.  
Instituto Investigaciones Agronómicas.  
(G. C.—185) (O.—47.854)

## Delegación Provincial de Industria

### RESOLUCION

Autorizando a don Pedro Zapata Cascales, «Construcciones Z», para ampliar su industria de fabricación de elementos de hormigón armado.

Inversión total, 31.380.148 pesetas.  
Inversión en la ampliación, 28.002.348 pesetas.

Potencia total, 156 HP.  
Potencial en la ampliación, 111 HP.  
Maquinaria: nacional.  
Producción: vigas, bovedillas, bloques, ventanales, postes, placas y cargaderos, aumenta anualmente en 33.757.000 pesetas.

Madrid, 11 de enero de 1962.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

(G. C.—226) (O.—47.880)

## Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 4, de los de esta capital y su provincia, en los autos seguidos a instancia de don Juan José Pérez Rey, contra don José Redruello Llamas, sobre despido, se cita por medio del presente al demandante don Juan José Pérez Rey, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo, sita en General Martínez Campos, 27, el día veintinueve de enero de 1962, a las once quince de su mañana, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de parte, parándole, por tanto, el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el sitio público de costumbre, a fin de que sirva de citación en legal forma al demandante, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).  
(B.—149)

## Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

### EDICTO

Don Fernando Magro Valdiviello, Magistrado de Trabajo número cuatro, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura penden autos 410/1961, seguidos a instancia de José Morales Soriano, contra la Empresa Talleres Boyer, sobre ejecución de conciliación sindical, en los cuales en providencia de esta fecha he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados a dicha Empresa, consistentes en los siguientes:

Un torno de precisión tipo «Gedec», de 2 m. entre puntos, con motor acoplado, banca prismática número 352.—Un torno automático tipo «Cefe», modelo F., número S. 132, con motor de 3 HP y sus accesorios.—Un soporte para piedra esmeril tipo «Baye-600», de desbaste, con su piedra de 600 x 70, con motor eléctri-

co acoplado.—Un aparato de soldadura tipo «Talleres Rápidos», de 10 kilovatios a 220 voltios, 3 fases, hasta 400 amperios.—Un aparato de soldadura, marca «Gala V-46», número 2150, con sus accesorios.—Un horno para fuel-oil, con motor ventilador acoplado AP-40, de 0,50 HP, número 771, depósito para fuel-oil, etcétera.—Un torno paralelo, marca «Tor», con bancada plana, de 1 m. entre puntos, con motor acoplado y accesorios A. E., de 1 HP, número 48.617.

Tasados pericialmente los descritos bienes en la cantidad total de ciento noventa y dos mil quinientas pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día treinta del corriente mes de enero y hora de las doce de su mañana, en el local de estas Magistraturas de Trabajo, paseo del General Martínez Campos, número 27; bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

Segunda. Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere este edicto se encuentran sitos en Madrid, paseo de Santa María de la Cabeza, número 59, domicilio de la Empresa demandada Talleres Boyer, siendo el depositario de ellos don Matéu Matute Pérez, domiciliado en Alpedrete, número 11, de esta capital, a quien podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta para su examen, si así lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Fernando Magro.  
(C.—22.975)

## Audiencia Territorial de Madrid

### EDICTO

Don Fernando Boronat González, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 17, del año 1960, correspondiente al sumario del mismo número y año, dimanante del Juzgado de primera instancia e instrucción número veinticuatro, de los de esta capital, seguido por delito de maquinaciones para alterar el precio de las cosas, contra Gabino Blanco y Rodríguez de Segovia, en el que es parte querellante don Basilio Talón Martín, por la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial se ha dictado el siguiente proveído:

«El anterior escrito únase al rollo de su razón y hágase saber a don Basilio Talón Martín, parte actora en esta causa, la renuncia que de su representación hace el Procurador señor Gómez Díaz, requiriéndole para que en el término de diez días se persone con nuevo Procurador que le represente en esta causa, con apercibimiento, de si no lo verifica, continuará el curso de la misma con la sola intervención del Ministerio Fiscal; y por ignorar el domicilio y paradero del referido don Basilio Talón Martín, publíquese el oportuno edicto en el BOLETIN OFICIAL».

Y para que la presente sirva de cédula de notificación y requerimiento en debida y legal forma a don Basilio Talón Martín, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo, rubrico y sello en Madrid, a diez de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Oficial de Sala Letrado, Fernando Boronat González.  
(G. C.—173) (C.—22.987)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

## Audiencia Territorial de Madrid

### EDICTO

Don Fernando Boronat González, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en rollo de Sala número 348, de 1958, correspondiente a la Secretaría de Sala de don Mario Buisán, dimanante de la causa núm. 58, de 1958, procedente del Juzgado de instrucción número veinticuatro, de los de esta capital, seguido a instancia de don Luis Rodríguez Reoyo, contra Patrocinio Rodríguez Reoyo, por delito de falsedad y estafa, por la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial se ha dictado el siguiente proveído:

«Hágase saber a don Luis Rodríguez Reoyo, por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la renuncia que de su defensa y representación hacen el Letrado don José Escalona y el Procurador don Alfonso Sánchez Poves, así como que en término de ocho días, a partir de la publicación del presente edicto, se persone en forma legal en esta causa; con apercibimiento, de si no lo verifica, continuará el curso de la misma con la sola intervención del Ministerio Fiscal».

Y para que la presente sirva de cédula de notificación y requerimiento en debida y legal forma a don Luis Rodríguez Reoyo, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a once de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Oficial de Sala Letrado, Fernando Boronat González.  
(G. C.—172) (C.—22.986)

## TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

### EDICTO

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Luis María de Funes y Millán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el núm. 227, de 1961, contra revocación de acuerdo de 29 de noviembre de 1961, desestimatorio de recurso de reposición contra el acuerdo de 21 julio de 1961, sobre desalojo de quiosco para la venta de refrescos sito en la plaza de Emilio Castelar, frente al núm. 51 del paseo de la Castellana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 21 de diciembre de 1961.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.  
(G. C.—11.630)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

##### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en proveído de hoy en diligencias preparatorias de ejecución seguidas en este Juzgado a instancia del Procurador señor Gómez Díaz, en representación de don Manuel Albizu Iriarte, contra don Mariano Silvela Tordesillas, mayor de edad, casado, con domicilio, según las letras de cambio, en la calle Serrano, número setenta y siete, de esta capital; y como quiera que el citado señor no se encuentra en el domicilio mencionado, de donde se ausentó sin dejar señas, según resulta de referidas actuaciones, a virtud de petición de la parte actora se cita por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a don Mariano Silvela Tordesilla, que tuvo su domicilio en el indicado y en la actualidad en desconocido paradero, para que comparezca ante este Juzgado de primera instancia número uno (decano), sito en General Castaños, número uno, el día cinco de febrero próximo, a las once horas, con

el fin de que confiese bajo juramento indecisorio la autenticidad de las firmas estampadas por el mismo en el lugar correspondiente al aval de las letras de cambio acompañadas, así como la certeza de la deuda al acreedor señor Albizu Iriarte como tomador de las mismas, haciéndole saber que esta citación que se le hace es segunda y, si no comparece, se le apercibe de ser declarado confeso.

Y con el fin de que la citación acordada tenga lugar autorizo la presente en Madrid, a once de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—26.823)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### CEDULA DE CITACION DE REMATE Y REQUERIMIENTO

El Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, en auto dictado en el día de hoy ha despachado ejecución a instancia de don Manuel Albizu Iriarte, contra los bienes y rentas de don Mariano Silvela Tordesillas, por la cantidad de quince mil pesetas, importe del principal de la letra de cambio presentada, los intereses legales desde la fecha del protesto de la misma, los gastos de éste, que ascienden a ciento cincuenta y dos pesetas, y otras cinco mil pesetas que han sido calculadas para pago de dichos intereses y las costas; y en su consecuencia se cita de remate al expresado demandado don Mariano Silvela Tordesillas, a fin de que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se ponga a la ejecución, si le conviniere, previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlo ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley; que las copias simples presentadas de la demanda y documentos quedan reservados en Secretaría para serle entregados si comparece; y haciéndole saber al propio tiempo haberse practicado el embargo en bienes de su propiedad sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero; y se le requiere para que haga efectivo el susodicho pago de las responsabilidades que se le reclaman; todo ello por medio de la presente, que se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a tres de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(A.—26.828)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

##### CEDULA DE CITACION

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de desahucio promovidos por el Procurador señor Pardillo, en nombre de doña Serafina Parrondo López, contra doña Juana Martín Laborda, José Luis Gutiérrez Martín y demás herederos de don Justo Gutiérrez Sánchez, esposo de doña Juana, y ambos, padres de don José Luis, así como contra cualquier persona que sea con derecho sobre el local de negocio sito en la calle de Juan Navarro, número veintuno (Puente de Vallecas), y por providencia del día de hoy se ha admitido la demanda y convocar a las partes al juicio verbal que determina la Ley, habiéndose señalado el día veintiséis de los corrientes, a las once horas.

Y para que sirva de citación en forma a los herederos de don Justo Gutiérrez y cualquier otra persona que se crea con derecho sobre el local objeto de la litis, previniéndoles que los copias de la demanda y documentos estarán a su disposición en Secretaría y apercibiéndoles que de no comparecer se celebrará el juicio aunque no concurren, expido el presente en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Jesús Carnicero y Espino.

(A.—26.822)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Por el presente, que se expida cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Ma-

drid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia del Procurador señor Monteserín, en nombre y representación de don Antonio Ferrari Rosso, contra don José Pastor San José, se anuncia a la venta en pública subasta, por segunda vez y tipo de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento, un «Biscúter», valorado pericialmente en la suma de diez mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, se ha señalado el día treinta y uno de los corrientes, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de oeder.

Dado en Madrid, a quince de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.821)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Merino, en nombre de doña Julia Folgueras Domínguez, contra don Mariano Sánchez León, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta la siguiente

## Finca

Casa en esta capital, señalada con el número ocho de la calle de la Imagen, compuesta de planta baja y cuatro altas, que constan: la baja, de dos naves; la primera, de dos cuartos, y las restantes, de tres cuartos cada una de ellas. El sistema de construcción es mixto, de fabricación de ladrillo cerámico en fachadas, caja de escalera y patio posterior, siendo la cruja intermedia de estructura de hormigón armado. La cubierta será de azotea a la catalana con dos roscas de rasillo. Los forjados de pisos estarán formados por viguetas de cemento y piezas especiales. La tabiquería interior es de ladrillo hueco sencillo tomado de yeso. La carpintería es de madera de pino pintada al óleo. Ocupa una superficie en planta baja de ciento treinta y cuatro metros treinta y siete decímetros cuadrados. Linda: al Este o frente, en línea de 9,40 metros, con calle de la Imagen; al Norte o derecha, entrando, en línea de 14,40 metros, con resto de la finca de donde ésta se segregó, propiedad de los señores Gardeñosa; al Sur o izquierda, en línea de 14,40 metros, con calle de Martell, y fondo u Oeste, en línea de 9,40 metros, con resto de la finca de origen, propiedad de los señores Gardeñosa Carrozas. La superficie del solar es de 135 metros 36 decímetros cuadrados.

La finca hipotecada contra la que se ejercita la acción es la anteriormente descrita, a excepción de la planta baja o naves y los pisos segundo izquierda y primero izquierda.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de marzo próximo, a las doce horas, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, en la cantidad de seiscientos mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicha suma; que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado, la cantidad del diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entende-

rá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a doce de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.825)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el procedimiento sumario que al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria instan don Alfonso Osuna Riobo, contra don Manuel Navarro de Lara, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de nuevo y en quiebra, por primera vez, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Piso tercero izquierda de la casa número sesenta y cuatro de la calle de Andrés Mellado, de esta capital. Consta de vestíbulo, pasillo, cuatro habitaciones, cocina, baño y W. C. de servicio. Tiene instalada calefacción correspondiente a este, cuarto, derivada de la central de la casa. Ocupa una superficie de 114,80 metros cuadrados. Linda: frente, patio, con cinco huecos y descansillo de la escalera; fondo, con casa número sesenta y seis de la misma calle de Andrés Mellado; derecha, entrando, con el piso centro interior de la misma planta, e izquierda, la propia calle de Andrés Mellado, a la que tiene dos huecos. Tiene una participación de cinco enteros cincuenta y dos centésimas por ciento en el valor total del inmueble y para los beneficios y cargas.

El remate de la expresada finca tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, el día veintitrés de febrero próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

## Primero

Que la expresada finca sale a subasta en quiebra y por primera vez y por el tipo de ciento sesenta y cinco mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo base del procedimiento, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad.

## Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

## Tercero

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

## Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en dicho procedimiento, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a doce de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.813)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

Don Aurelio Valenzuela Moreno, Juez de primera instancia número trece, de los de Madrid, por el presente hace saber:

Que en los autos de procedimiento especial sumario que al amparo del artícu-

lo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se siguen a instancia del Procurador señor Guinea y Gauna, en nombre y representación de don Melchor García Gómez, contra don Federico Chazal Dubois, sobre efectividad de un crédito hipotecario importante cuatrocientas treinta mil pesetas, más intereses, gastos y costas, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y en las condiciones que luego se dirán, la siguiente finca:

Solar en término de Villaverde de Madrid; hoy Madrid, procedente de la quinta denominada «Mira Madrid», en la calle de Pedro Jiménez. Afecta la figura de un trapecio, uno de cuyos lados, el orientado al Norte, hace fachada en línea de quince metros quince centímetros a la calle de Pedro Jiménez; por la derecha, entrando, en línea de quince metros, hace fachada a la calle particular de nuevo trazado; por la izquierda, en línea de catorce metros cincuenta centímetros, linda con finca de don Gregorio Ortiz Palacios, y por el fondo o espalda, en línea de catorce metros sesenta y cinco centímetros, linda con finca de don Daniel Fernández Soria; ocupa una superficie de doscientos veinte metros cincuenta decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9, de esta capital, al tomo 356, folios 1 y 2, finca número 10.608, inscripción segunda y cuarta.

Que para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día quince de febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

## Condiciones

## Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de novecientos mil pesetas.

## Segunda

No se admitirán posturas que no cubran el referido tipo.

## Tercera

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría.

## Cuarta

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Quinta

Para tomar parte en la subasta será preciso que los que lo intenten consignen, en la mesa del Juzgado o en el lugar destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo por el que sale a subasta la finca.

## Sexta

Que podrá hacerse el remate a calidad de oeder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con veinte días de antelación al señalado para la subasta, expido el presente, que firme en Madrid, a tres de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Julián Zubimendi.—El Juez de primera instancia, Aurelio Valenzuela.

(A.—26.820)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

## CEDULA DE CITACION DE REMATE

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de Madrid, por auto de quince del actual ha despachado ejecución a instancia de don Ricardo Casanovas Sales, propietario de «Lanas Casanovas», representado por el Procurador don Manuel Ayuso Tejerizo, contra los ignorados herederos o causahabientes de don José Luis de Grado López, por la suma de 68.504,05 pesetas de principal, importe de cuatro letras de cambio, más los gastos de los protestos, intereses legales y

costas, y ha acordado citar de remate a los ignorados herederos o causahabientes del citado señor, fallecido el 19 de julio del año en curso, en estado de casado con doña Angelines Martínez Rodríguez-Bermejo, y domiciliado en Divino Vallés, número 3, «Lanas Mans», como se verifica por medio de la presente; concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviene; haciéndose presente que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en Secretaría, y apercibidos que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarlos ni hacerles otras notificaciones que las determinadas por la Ley, haciéndose expresión de haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Madrid, veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, P. S., Manuel Alcolea.

(A.—26.817)

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, se tramitan autos de juicio de mayor cuantía promovidos por R. Casanovas y Cía., Sociedad Limitada, representada por el Procurador don Manuel Ayuso Tejerizo, con embargo preventivo, sobre reclamación de cantidad, contra los ignorados herederos de don José Luis de Grado López; en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha acordado hacer un segundo llamamiento a los aludidos herederos, señalándoles para que comparezcan en dichos autos dentro del término de cinco días.

Y en cumplimiento a lo mandado, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia al objeto de que sirva de cédula de emplazamiento a los herederos del expresado don José Luis de Grado López, a los fines y término decretados, expido la presente, que firme en Madrid, a dos de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.816)

## JUZGADO NUMERO 17

## CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número diecisiete se siguen autos ejecutivos promovidos por don Manuel Cantó Iniesta, representado por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, contra don Luis Alvarez Sancho, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la resolución que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El señor don Aurelio Valenzuela Moreno, accidentalmente Juez de primera instancia número dieciséis, de la misma, habiendo visto los autos ejecutivos promovidos por don Manuel Cantó Iniesta, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, representado por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido y dirigido por el Letrado don Juan Cantó, contra don Luis Alvarez Sancho, sobre reclamación de cantidad; y

## Fallo

Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Luis Alvarez Sancho, y con su producto, entero y cumplido, pago al acreedor don Manuel Cantó Iniesta de la cantidad principal de dos mil seiscientos treinta y seis pesetas, sus intereses legales y costas, que expresamente impongo al referido señor Alvarez Sancho. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, será notificada mediante edictos, si dentro del término de quinto día no solicita la representación de la parte actora se realice personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Aurelio Valenzuela.

## Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la sus-

cribe, hallándose celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, por ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Madrid, nueve de enero de mil novecientos sesenta y uno.—Ante mí, Hilario Dago. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a don Luis Alvarez Sánchez expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a trece de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.826)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a nombre del Banco de La Coruña, Sociedad Anónima, contra don Pedro Herrera Rabanal, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes embargados a dicho deudor, consistentes en el siguiente:

Piso sexto izquierda de la casa número 70 de la calle de Don Ramón de la Cruz, de esta capital. Está situado en la planta sexta, sin contar la baja, a la derecha, entrando, del edificio. Se compone de vestíbulo, cuatro habitaciones, cocina, despensa y cuarto de baño. Tiene una terraza a la calle y cuatro huecos al patio. Linda: frente, con la calle; derecha, con la medianería derecha, y fondo, con patio. Ocupa una superficie aproximada de 85 metros 72 decímetros cuadrados, de los cuales corresponden 62 metros 33 decímetros a la parte habitable y 23 metros 30 decímetros a la terraza. Su cuota en el condominio es la del cinco por ciento.

Tasado en la cantidad de ciento noventa y cinco mil ciento treinta y cinco pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 23 de febrero próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose

posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a trece de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—26.824)

## JUZGADO NUMERO 25

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veinticinco se sigue expediente promovido por don Juan Galván Mendizábal, que se hallaba casado con doña Emilia Legal Juanes, cuya herencia reclama, por no existir otros herederos, puesto que de tal matrimonio no existen hijos, y los padres de la misma han fallecido con anterioridad, y en referido expediente se ha acordado por providencia de esta fecha anunciar la muerte sin testar de dicha causante, y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto.

Dado en Madrid, a once de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.827)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 1

## EDICTO

Don Francisco Agulló Soler, Juez municipal número uno, Decano, de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento, que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 284, de 1961, a instancia de la Excm. señora doña María del Rosario Díez de Rivera y Figueroa, representada por el Procurador don Ismael Pérez Fontán, contra don Ignacio de la Mora y Maura, se ha dictado la siguiente

## Providencia

Madrid, a trece de enero de mil novecientos sesenta y dos.—Dada cuenta de la anterior diligencia, el escrito y ejemplar del BOLETIN OFICIAL de la provincia presentados unánime a los autos de su razón; habiendo expirado el término por el que fué apercibido el demandado don Ignacio de la Mora y Maura, se acuerda, de conformidad con lo solicitado por el actor y en ejecución de la sentencia dictada, proceder al lanzamiento de las personas, muebles y enseres que ocupen el cuarto objeto de este procedimiento, señalándose para la práctica de tal diligencia el próximo día veintitrés del corriente, a las cuatro y media de su tarde, facultándose al señor Agente judicial de servicio, bajo la fe del señor Secretario u Oficial Habilitado para la práctica de cuantas diligencias sean precisas a tal fin, incluso para el descerraje de puertas y muebles, caso necesario, sirviéndoles el presente proveído de mandamiento en forma y debiendo librarse los oportunos edictos para la notificación al demandado, de los que se fijará un ejemplar en el lugar público de costumbre, haciéndose entrega de otro al actor para que cuide de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo manda y firma Su Señor

ría; doy fe.—Fernando Agulló. — Ante mí, José Borrell y Rosell. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente ejemplar en Madrid, a trece de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—26.830)

## JUZGADO NUMERO 2

## EDICTO

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal del Juzgado número dos, de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio de cognición núm. 54, de 1959, instados por el Letrado don Alberto Cerdá Albert, en nombre y con la representación de «Mediodía, S. A.», contra don Bautista Llopis Carretero, sobre reclamación de cantidad, hoy en período de ejecución de sentencia, en cuyas actuaciones he acordado por providencia de esta fecha señalar el día seis del próximo mes de febrero, a las nueve y media de su mañana, para que tenga lugar la venta en pública subasta, por el sistema de pujas a la llana y sin sujeción a tipo, del camión «Chevrolet», de 21 HP, matrícula A-6535, motor 3193202, chasis núm. 2.486, embargado como de la propiedad del demandado don Bautista Llopis Carretero, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal fin, una cantidad igual, como mínimo, al diez por ciento del tipo de tasación, que es el de 24.700 pesetas, en concepto de fianza, y de que los términos en que se celebrará el remate y las condiciones de éste están a disposición del público en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y dos. — (Firmado.)

(A.—26.818)

## JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

En los autos de juicio verbal de desahucio seguidos en este Juzgado municipal número cuatro, de Madrid, bajo el

poración el Gremio Fiscal de la Industria Textil, a favor de don Tomás Rubio Rodríguez, con domicilio y oficina recaudatoria sitos en la calle de Barquillo, núm. 15.

## Asuntos Generales

1.119. Declarar de urgencia la resolución de las propuestas formuladas por la Presidencia en su moción de esta misma fecha, y en su consecuencia:

a) Enajenar bienes patrimoniales de la Corporación en la medida necesaria para conseguir rápidamente la estabilización y nivelación presupuestaria, necesarias para que la marcha económica sea normal, previa nueva valoración de aquéllos, al día de hoy, realizada por el Servicio de Arquitectura provincial.

b) Solicitar la pertinente autorización a la Superioridad para proceder a dicha enajenación.

c) Confeccionar un presupuesto extraordinario que contenga las obras de Cooperación provincial de mejoras y ayudas a los pueblos de la provincia, principalmente traídas de aguas, saneamientos y similares, y también las mejoras y terminación de obras necesarias para el buen funcionamiento de los diversos Establecimientos de la Corporación.

d) Solicitar del Banco de Crédito Local de España un préstamo de hasta 120 millones de pesetas, como máximo, para nutrir el referido presupuesto extraordinario, que sería amortizado mediante convenio a largo plazo.

e) Aceptar, en principio, con las modificaciones propuestas en el correspondiente dictamen por la Comisión de Hacienda, de la posible fórmula ofrecida por el Banco de Crédito Local de España, para regularización de la situación económico-financiera actual de la Corporación.

f) Autorizar, tan ampliamente como sea necesario, a la Presidencia para que pueda suscribir cuantos documentos en general (escrituras, contratos, etc.) sean indispensables para la ejecución de las presentes propuestas, así como para suscribir las operaciones previas de Tesorería, obtención de anticipos, refundición de cuentas, etc., necesarios para su definitiva formalización.

que se abonará con cargo al presupuesto aprobado en 19 de febrero de 1959.

1.101. Devolver a don José Sáez Pastor, cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza definitiva de 34.150 pesetas, que bajo el resguardo núm. 63, de 21 de febrero de 1957, tiene constituida en la Depositaria de Fondos Provinciales, para responder de la ejecución de las obras de clínica y vivienda para médico en Buitrago del Lozoya, debiendo justificar previamente el referido contrastista haber satisfecho el importe de los recibos de anuncio y el del impuesto de Derechos reales.

1.102. Aprobar, a propuesta del Ingeniero Director de Vías y Obras, acta de recepción definitiva de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Boadilla del Monte.

1.103. Aprobar, a propuesta del Arquitecto Jefe del Servicio de Arquitectura, acta de recepción definitiva de las obras de Casa Ayuntamiento en Fresnedillas de la Oliva.

1.104. Aprobar, a propuesta del señor Arquitecto Jefe del Servicio de Arquitectura, acta de recepción definitiva de las obras de Casa Ayuntamiento en el pueblo de Navalcarnero.

1.105. Aprobar, a propuesta del señor Arquitecto Jefe del Servicio de Arquitectura, acta de recepción definitiva de las obras de reforma y reparación general en la Casa Ayuntamiento de Navalcarnero.

1.106. Aprobar, a propuesta del señor Arquitecto Jefe del Servicio de Arquitectura, acta de recepción definitiva de las obras de clínica y casa de médico y ampliación de vivienda para médico en el pueblo de Torrelodones.

1.107. Quedar enterada de Orden circular del Ministerio de la Gobernación, dando normas sobre saneamiento ambiental en los pueblos de la provincia.

1.108. Quedar enterada de la constitución y establecimiento del «Centro de Estudios, Investigación y Aplicaciones del Agua», de

número seis de orden, de 1962, a instancia del Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en nombre y representación de don Luis Gutiérrez de Penagos, contra don José Tomás Muñoz Pardos, con domicilio desconocido, sobre desahucio por falta de pago del solar sito en la calle Villamil, núm. 5, de esta capital, se ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio, y por primera vez, para el día trece de febrero próximo, a las nueve y treinta horas de su mañana, y por segunda vez, con el apercibimiento de confeso, por si no compareciere a la primera, el día veinte de febrero próximo, a las nueve horas y treinta minutos de su mañana, ambos señalamientos en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso segundo, de esta capital, a fin de que comparezca el demandado don José Tomás Muñoz Pardos, con los apercibimientos mencionados, al que se le cita por edicto, por desconocer su actual paradero.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y sirva de citación en forma a don José Tomás Muñoz Pardos, expido la presente con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a once de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Antonio Sicilia.—El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—26.815)

## JUZGADO NUMERO 24

## EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en cumplimiento de exhorto del Juzgado municipal número cuatro, de Valencia, dimanante de proceso de cognición, instado por don Francisco Paños Molina, en contra de don Angel Cubero Cubero, mayor de edad, con domicilio en la calle de José Caballero Palacios, número cuarenta, sobre reclamación de mil novecientas noventa y siete pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por tercera vez, sin sujeción a tipo y con las condiciones que determina el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil, los siguientes bienes:

Una máquina sierra cinta «Imperial», una tupí y una combinada, que fueron tasadas en la suma de cincuenta mil pesetas; y cuyos bienes se encuentran depositados en poder de don Luis Tejada Barceló, con domicilio en calle de Colombia, número siete, y cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número trescientos cincuenta y siete, el próximo día treinta y uno del actual, a las trece horas.

Dado en Madrid, a trece de enero de mil novecientos sesenta y dos, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—26.814)

## JUZGADO NUMERO 24

## EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en éste de mi cargo se tramita proceso de cognición, con el número doscientos ochenta, de mil novecientos sesenta y uno, instado por doña María y don Manuel Quintana Manzanares, en contra de otro y don Manuel Goicoechea Suárez, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en el cual se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

## Sentencia

En Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—Vistos por el señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro, los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña María y don Manuel Quintana Manzanares, la primera, viuda, mayor de edad, sus labores, con domicilio en la calle de Jovellanos, número cuatro, y el segundo, mayor de edad, casado, encargado de obras, jubilado, con domicilio en la calle de Berruguete, número cincuenta, representados y defendidos por el Letrado don Salvador Smith Jiménez;

de la otra, como demandados, don Manuel Goicoechea Suárez, mayor de edad, casado, de profesión cerrajero, cuyo domicilio se desconoce, y don Tomás Goicoechea Suárez, mayor de edad, casado, matarife, con domicilio en la calle del Naranjo, número cuarenta y nueve, patio izquierda, segunda vivienda, éste en concepto de su propio derecho y defendido por el Letrado don Nicolás Poveda Manzanares, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso en que vive el segundo de los demandados...

## Fallo

Que desestimando la demanda de los hermanos María y Manuel Quintana Manzanares, representados en estos autos por el Letrado don Salvador Smith Jiménez, contra los también hermanos Tomás y Manuel Goicoechea Suárez, este último en rebeldía, debía absolver y absolvía libremente a estos últimos, con imposición a los actores de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de uno de los demandados se le notificará en la forma que la Ley previene, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardino Hernández (Rubricado).

Fué publicada en el mismo día de su fecha.—El Secretario, V. N. Alcántara (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado, cuyo domicilio se desconoce, don Manuel Goicoechea Suárez, se expide el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—26.831)

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal,

380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 19

Abad Santos (Antonio), de cincuenta y cinco años, natural de Madrid, hijo de Antonio y de Agustina, mecánico dentista, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el próximo día 30 de enero, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por daños, bajo el núm. 220, de 1961, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—81)

Pérez Valero (Pascuala), de sesenta años, viuda, hija de Pascual y de Carmen, natural de Zaragoza, sus labores, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el próximo día 30 de enero, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, bajo el núm. 574, de 1961, debiendo venir provista de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—82)

## Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado de los resguardos de entregas a cuenta de la Central Alhajas números 775, 796 y 831, por pesetas 1.000, 3.000 y 1.500, respectivamente, de fechas 3 de mayo, 8 de julio y 3 de noviembre de 1961, se anuncia serán expedidos, anulándose los primitivos, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 17 de enero de 1962.—El Jefe del Negociado de Restos (Firmado).

(A.—26.829)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46

Barcelona, y agradecer a dicho Centro el amable ofrecimiento de sus servicios.

## Gobierno Interior

1.109. Señalar el día 28 del próximo mes de septiembre para que la Corporación celebre su sesión ordinaria mensual.

## Hacienda y Economía

## Arbitrios Provinciales

1.110. Desestimar solicitud formulada por la contribuyente por Arbitrio sobre la Riqueza Provincial doña Rafaela Moreno Martínez, con centro de trabajo establecido en la calle de Caballero de Gracia, núm. 2, interesando ser declarada exenta del pago del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, resolución que se adopta en virtud de que la actividad de taller de bordados no se halla exceptuada del pago del Arbitrio anteriormente citado, por el artículo 10 de la Ordenanza rectora del mismo.

1.111. Desestimar solicitud formulada por don Francisco Artiaga López, domiciliado en la calle del Amparo, 42, por la que interesa ser declarado exento del pago del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, resolución que se adopta en base de que las actividades desarrolladas por la empresa solicitante se hallan en parte incursas en el ámbito de tributación por el citado Arbitrio.

1.112. Desestimar solicitud formulada por la empresa Viuda de Francisco González, domiciliada en la calle Avemaría, núm. 1, por la que interesa su exceptuación de pago del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, resolución que se adopta en base de que las actividades desarrolladas por la empresa solicitante constituyen en parte objeto de tributación por el citado Arbitrio.

1.113. Estimar reclamación formulada por la empresa contribuyente por Arbitrio sobre la Riqueza Provincial «Madrid Films, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle de Diego de León, número 45, por la que se interesa la declaración de prescripción de las cuotas del expresado Arbitrio, que puedan serle giradas como consecuencia del Acta de Invitación serie J, núm. 507, en atención a

que dicha Acta, levantada el 13 de febrero de 1961 y correspondiente a producción efectuada en el ejercicio 1955, quedó prescrita en cuanto a su exacción el 31 de enero del corriente año, a tenor de lo dispuesto en el artículo 65 de la vigente Ordenanza del repetido Arbitrio.

1.114. Desestimar solicitud de baja como contribuyente por Arbitrio sobre la Riqueza Provincial formulada por la empresa «Consur, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle de Juliana Camarillo, número 40, en razón a que no aparece justificada la pretendida cesación de actividades gravables, y, antes bien, aparece, manifestado por la empresa solicitante, el mantenimiento de una nómina de siete productores en la propia planta industrial.

1.115. Estimar reclamación formulada por don Dionisio Recio García, propietario del Laboratorio Paquedano, sito en la calle de Julia Mediavilla, 25 y 27, contra Actas de Invitación levantadas por el concepto fiscal de Arbitrio sobre la Riqueza Provincial y ejercicios de 1955 a 1959, inclusive, por concurrir en dichos documentos fiscales defectos de forma, consistentes en su suscripción por persona que no ostenta la representación de la empresa, y de fondo, por referirse a ejercicios anteriores a la iniciación de actividades por la misma.

1.116. Quedar enterada del fallo recaído con fecha 30 de marzo del corriente año en la reclamación económico-administrativa que se ha tramitado ante el Tribunal Provincial de dicha Jurisdicción, bajo el núm. 547/59, a nombre de Talleres «Packar», contra Acta de constancia de hechos por Arbitrio sobre la Riqueza Provincial y ejercicio de 1956, por el que se desestima dicha reclamación, y, en su virtud, se confirma el Acta practicada a dicho contribuyente por el concepto y período contributivos indicados.

1.117. Quedar enterada del fallo recaído en la reclamación económico-administrativa que se ha tramitado ante el Tribunal Provincial de dicha Jurisdicción, bajo el núm. 1.272/57, a nombre de Talleres Electromecánicos Aguilar, por el que se desestima dicha reclamación, y, en su virtud, se confirma la liquidación practicada a dicho contribuyente por el Arbitrio sobre la Riqueza Provincial correspondiente al ejercicio económico de 1956, contra la que reclamaba.

1.118. Quedar enterada y prestar conformidad a la propuesta de acuerdo que para el cargo de Agente ejecutivo somete a esta Cor-